

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-0486**, informando que regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde **CONFIRMA LA SENTENCIA CONDENATORIA Y ADICIONA EL NUMERAL PRIMERO, INDICANDO QUE LA PENSION RECONOCIDA, DEBE SER LIQUIDADADA CON LOS FACTORES SALARIALES PREVISTOS EN LA LEY 62 DE 1985** . Es de anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid 19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517,11518,11519,11521,11526,11527,11528,11529 11532,11546,11549,11556 y 11567 por lo que no corrieron términos entre el **16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año**; así mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del **primero (1) de julio del año en curso**. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas a cargo de la demandada

(4 S.MMLV f 135	\$ 3.511.212
Costas en Segunda Instancia.....	\$ -0-
V/ de las costas procesales.....	\$ -0-
TOTAL.....	\$ 3.511.212

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE... \$ 3.511.212

Sírvase proveer.

Nidia Elvely Ronderos Saavedra
NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá 09 OCT 2020

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 30 de julio del 2020 (f. 142-147).

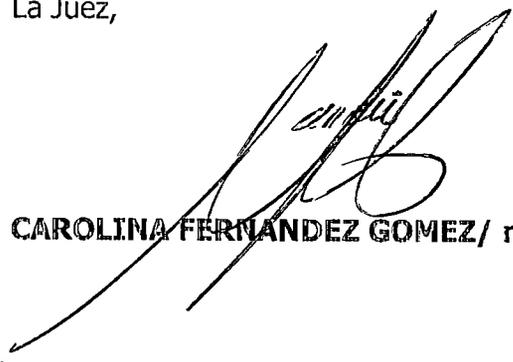
Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma **TRES MILLONES**

QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE
\$ 3.511.212.

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ/ ners.